CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTION 2011 – 2014

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 930- 2013-A/MDP

Pangoa,

VISTO:

El Expediente N° 8061–01-08-2013, presentado por la Sra. Angélica Petronila Lázaro Barreto, y la Opinión Legal N° 171-2013-ALI/RALF/MDP del 15 de Octubre del 2013 sobre el recurso reconsideración contra la Papeleta de Infracción Administrativa N° 000616 de fecha 25 de julio del 2013.

CONSIDERANDO:

Que ,la Constitución Política del Perú en su artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía política comprende la facultad de las municipalidades de aprobar y expedir sus normas y desarrollar sus funciones que le son inherentes, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444, en el Artículo 208° dice; "el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dicto el primer acto que es materia de impugnación. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación"; y cómo podemos observar el expediente dicho articulado también es la norma en el cual se ampara legalmente el pedido;

Que, en conclusión podemos deducir que el recurso interpuesto por Don Angélica Petronila Lázaro Barreto, debió presentarse ante el mismo órgano que dicto el acto impugnatorio, que es el Departamento de Comercialización y Vigilancia Municipal, mas no debió de dirigirse al Alcalde de la Municipalidad, por otro lado como se puede apreciar al momento de la intervención por el personal de la policía municipal no presento carnet de sanidad ni de las empleadas ni el de la propietaria.

Que, la Ordenanza Municipal N° 056-CM/MDP, de fecha 14 de Marzo del 2012, que aprueba el nuevo Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RAS y el Cuadro Único de Infracción Administrativas – CUIS de la Municipalidad Distrital de Pangoa y de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo III, Artículos 14, 15, 16, 17, 18 y siguientes de la Ordenanza Municipal donde da a conocer el inicio del proceso de fiscalización, para un debido procedimiento Administrativo.

Que, en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas –CUIS, en el código 4001 dice "Por no contar con carnet de salud." Cuya sanción asciende al 10% de la UIT, por lo tanto la papeleta de Infracción debe ser cancelada al no encontrarse fundamento que desvirtué tal hecho, por lo que en aplicación supletoria a la primera disposición final del Código Procesal Civil, en concordancia al Artículo 196° del mismo cuerpo legal acotado "salvo disposición legal diferente, la carga de probar corresponde a quien afirma hechos que configura su pretensión, o quien lo contradice alegando hechos nuevos".

10:30 am.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTION 2011 – 2014

Que, mediante Resolucion de Alcaldia N°831-2013-A/MDP y de cuerdo a las facultades conferidas por la ley Organica de Municipalidades N°27972 art.20 inciso 6 ,se otorga facultades administrativas al Gerente Municipal conforme a las atribuciones y facultades conferidas por ley por lo que,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso Impugnatorio de Reconsideración presentado con fecha 17 de Setiembre del 2013 por el Sr. Angélica Petronila Lázaro Barreto, contra la Papeleta de Infracción Administrativa N° 000616.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Sub Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a la Sra. Angélica Petronila Lázaro Barreto, propietaria del Restaurant Jugueria "Catty", con la presente Resolución y con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Miguel A. Egoavil Martinez
ALCALDE

4/5

OPINIÓN LEGAL N° 171 - 2013-DPTO-C.VM/MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
DESPACHO DE ALCALDIA
RECIBIDO
FECHA: 15 OCT 2013
HORA: 8:51 FOLIO: 5
EXP: 8061 FIRMA:

A	**Sr. MIGUEL ÁNGEL EGOAVIL MARTINEZ** Alcalde
DE	: **Abog. RICARDO ANTONIO LEÓN FLORES** Asesor Legal Interno
REFERENCIA	: **Exp. No 8061**
FECHA	: **14 de Octubre del 2013.**

AUTOS Y VISTOS:

Que, de la revisión de los actuados del referido Expediente Administrativo, Realizada por el Jefe de Comercialización Wilmer Rojas Zuloaga, quien refiere que la administrada **ANGELICA PETRONILA LAZARO BARRETO**, quien es propietaria y conductora del Restaurant Jugueria **"CATTY"**, se le impuso la papeleta por no contar con carnet de salud. De la revisión de los actuados se aprecia que la administrada el día: 25 –07 -13, Cuyo Restaurant -Jugueria se encuentra al servicio de la población, se le encontró atendiendo al público, sin contar con carnet de salud, tanto la propietaria, así como sus trabajadores. La administrada realiza un descargo que sustentan que se reconsidere y se declare nulo la PIA No 000616, adjuntando tres carnets de sanidad, que no lo tuvo en el momento de la Constatación, que ha sido redactada con las formalidades de Ley, por lo que su conducta se encuadra dentro de las sanciones previstas y sancionadas en la Ordenanza Municipal No 056/CM/MDP, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicaciones de Sanciones Administrativas.

OPINIÓN LEGAL:

En consecuencia, **OPINA** que con los argumentos anteriormente glosados la petición de reconsideración de la Papeleta de infracción administrativa debe ser declarado **IMPROCEDENTE**, debiendo notificarse con las formalidades de Ley.

Anexos:
Expediente con 8 folios.
Atentamente
VHUR / RAL

Abog. RICARDO ANTONIO LEON FLORES
ASESOR LEGAL INTERNO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVEIDO
PASE A: Div. Servicios Municipales
PARA: Su atención correspondiente
FECHA: 17/10/13
FIRMA:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DS SSY SS MM PANGOA

PROVEIDO
PASE A: S. G. Desarrollo Social
PARA: cumplimiento de las normas.
FECHA: 16.10.13
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DIVISION DE SERVICIOS MUNICIPALES PANGOA
Recibido 17/10/13
Hora 9am

414

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN
GESTION EDIL 2011 – 2014

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME Nº 308 -2013- DPTO –C.VM/MDP

A : **LEON FLORES RICARDO**
ASESOR LEGAL INTERNO

DE : **ROJAS ZULOAGA WILMAR MOISES**
JEFE DEL DPTO. DE COMERCIALIZACION

ASUNTO : **SOLICITO OPINION LEGAL**

FECHA : **PANGOA 15 DE AGOSTO DEL 2013**

Por medio de la presente me dirijo a Ud. con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo le hago llegar el expediente N° 8061 de fecha 01-08-13 presentado por la señora Lazaro Barreto Angelica Petronila propietaria del Restaurant Jugueria Catty, quien solicita se declare nulo la Papeleta de Infracción Administrativa N° 000616, impuesta por no contar con carnet de salud, el mismo que ***solicito su opinión legal*** *referente a lo solicitado por la administrada.*

Seguro de contar con su gentil aceptación a la presente, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

WILMAR MOISES ROJAS ZULOAGA
JEFE COMERCIALIZACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
RECEPCION
FECHA: 19-08-2013
EXP: 8061 HORA: 11:14
FIRMA:

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE DOCUMENTARIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

FUT

Nº 006048

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

01 AGO 2013

EXP Nº 8061 FOLIO 03

HORA 2:36 FIRMA

Firma y sello de mesa de partes

Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

SOLICITANTE:	LAZARO BARRETO ANGELICA PETRONILA			20974937
	Apellidos y Nombres o Razón Social			DNI
REPRESENTANTE LEGAL (de ser el caso)				
	Razón Social			RUC
DOMICILIO LEGAL	Urb./Asoc. Barrio / Centro Pob.	Cll. / Av. / Jr. / Psje. / Fdo.	Nº / Mz. / Lt. / Pto. / Sec.	
	SAN MARTIN DE P.	Clle. UCAYALI	Mz. J9	
DISTRITO	**PROVINCIA**	**DEPARTAMENTO**	**REGION**	
PANGOA	SATIPO	JUNIN	JUNIN	

Nº TELEFONO / CELULAR / RPM - RPC:

Me dirijo a usted para exponer lo siguiente:

Que; EN LA INSPECCION DEL 25-07-13 ME IMPUSIERON LA PIA Nº 00616 POR NO CONTAR CARNET DE SANIDAD, EL CUAL NO PRESENTE AL INSTANTE POR MOTIVO DE ESTAR ATAREADA Y PODER CUMPLIR CON UN PEDIDO DE LA MUNICIPALIDAD. HACIENDO MI DESCARGO EL DIA DE HOY Y PRESENTAR MI CARNE DE SANIDAD VIGENTE, POR LO QUE SOLICITO RECONSIDERAR LA PAPELETA Y ANULAR LA MISMA.

ADJUNTO DOCUMENTOS:

1.- COPIA DNI.
2.- COPIA PIA Nº 646.
3.-

Los datos consignados en el presente formulario y la información contenida en los documentos que acompaño son verdaderos y tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA, los mismos que están sujetos a posterior fiscalización, que en caso de acreditarse falsedad o fraude, me someto a las sanciones establecidas en la Ley N° 27444 (Ley del procedimiento Administrativo General).

POR LO EXPUESTO: Solicito ordene a quien corresponda acceder a mi pedido: Es causa de justicia que espero(amos) alcanzar.

Firma del solicitante / Representante Legal

RUTA DEL EXPEDIENTE: (llenado por personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
UNIDAD DE COMERCIALIZACION
RECIBIDO
FECHA 02-08-13
HORA 9:09 FOLIO 03
EXP. 8061 FIRMA:

NOTA: Los trámites administrativos sujetos a la aplicación de la Ley N° 29060 de Silencio Administrativo, para los usuarios de los Centros Poblados deberán de consignar un Domicilio Legal dentro del radio Urbano de la Capital del Distrito a fin de notificarle oportunamente.

412

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

CARNET DE SANIDAD

Nombres: TERESA.

Apellidos: PALACIOS VALVERDE

Nº DNI: TRAMITE

Nº Hcl:

Domicilio: AV. UCAYALI S/N

Ocupación: AYUDANTE

Nº 00190

Vº Bº SALUBRIDAD

1.- Este documento es obligatorio [illegible] personal para todos los propietarios, empleados, [illegible], otras ocupaciones y los demás relacionados con la manipulación de alimentos.

2.- Es obligatorio portar este documento [illegible] de ser fiscalizado por autoridad y el usuario.

3.- El empleador es responsable [illegible] persona [illegible] carnet de sanidad.

El médico que suscribe certifica que la persona [illegible] presente carnet ha sido examinado [illegible] encontrándose [illegible] reúne las condiciones de salud para desempeñar la ocupación solicitada.

San Martín de Pangoa 06 de 09 del 20 11

05.09.11	20.07.12	25.03.13
Fecha de Control Sello y Firma	Fecha de Control Sello y Firma	Fecha de Control Sello y Firma

MINISTERIO DE SALUD MICRO RED PANGOA HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA

MIGUEL E. RIOS ORTECHO C.M.P. 38303 JEFATURA DE MEDICINA

411

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
CARNET DE SANIDAD

Nombres: Gisella

Apellidos: APOLINARIO

Nº DNI: 44698417

Nº Hcl:

Domicilio: AV. Ucayali

Ocupación: Ayudante de Cos

Nº 00189

Vº Bº SALUBRIDAD

1. Este documento es obligatorio y personal para todos los propietarios, empleados, obreros, otras ocupaciones y los demás relacionados con la manipulación de alimentos.
2. Es obligatorio portar este documento a fin de ser fiscalizado por la autoridad y el usuario.
3. El empleador es responsable si recibe personal sin carnet de sanidad.

El médico que suscribe certifica que la persona identificada en el presente carnet ha sido examinado, encontrándose apto por reunir las condiciones de salud para desempeñar la ocupación solicitada.

San Martín de Pangoa 05 de 09 del 2011

05.09.11	20.07.12	25.03.13
Fecha de Control Sello y Firma	Fecha de Control Sello y Firma	Fecha de Control Sello y Firma

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

CARNET DE SANIDAD

Nombres: Angelica Petronila

Apellidos: Lazaro Basilio

Nº DNI: 28974[illegible]

Nº Hcl: [illegible]

Domicilio: Av. Ucayali [illegible]

Ocupación: Administrador

13-08-

Nº 00191

Vº Bº SALUBRIDAD

1. Este documento es obligatorio personal para todos los propietarios, empleados, obreros, otras ocupaciones y los demás relacionados con la manipulación de alimentos.
2. Es obligatorio portar este documento en de ser solicitado por autoridad y el usuario.
3. El empleador es responsable si se halla personal sin carné de sanidad.

El médico que suscribe certifica que la persona identificada en el presente carnet ha sido examinado encontrándose en capacidad de reunir las condiciones de salud para desempeñar la ocupación solicitada.

San Martin de Pangoa 07 de 09 del 2011

07.09.11
Fecha de Control
Sello y Firma

20.07.12
Fecha de Control
Sello y Firma

25.03.13
Fecha de Control
Sello y Firma

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA

DPTO. COMERCIALIZACIÓN Y VIGILANCIA MUNICIPAL

PAPELETA DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA (PIA)

PANGOA 909

Nº 000616

COD. S.G. GERENCIA: SG DD SC HM.

De acuerdo al procedimiento administrativo de sanción de conformidad con la Ley 27444, Ley de procedimiento administrativo general y la Ordenanza Municipal Nº 056 - CM / MDP que rige el procedimiento de sanción administrativa, se emite la siguiente papeleta de infracción administrativa.

FECHA: 25-07-2013 HORA: 10:20

DATOS DEL INFRACTOR

NOMBRE(S): Angelica

APELLIDO PATERNO: LAZARO

APELLIDO MATERNO: BARRETO

RAZON SOCIAL: RESTAURANT JUGUERIA "CATTY"

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

DNI Nº: .... RUC Nº: ....

DOMICILIO: calle Ucayali MZ "19"

ACTIVIDAD: VENTA DE COMIDA

CÓDIGO DE INFRACCIÓN Nº: 4 0 0 1

DESCRIPCIÓN:

Por no contar con carnet de salud.

ANEXOS:

LUGAR DE LA INFRACCIÓN: calle Ucayali MZ "19"

Impuesta la papeleta de infracción administrativa tiene (05) días hábiles para realizar y presentar sus descargos, subsanar la infracción de corresponder, o cancelar la infracción con el 50% de descuento. La papeleta de infracción surte efectos desde el día siguiente de su notificación, los descargos deben presentarse en mesa de partes de la municipalidad.

Firma del infractor y/o receptor

MUNICIPALIDAD ... Miguel A. Yangali Escobar DNI Nº 41260965 POLICIA MUNICIPAL

Firma del Policía Municipal y/o autoridad

TESTIGO Nº 1

TESTIGO Nº 2

OBSERVACIONES:

498
108

REPUBLICA DEL PERU | REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL | CUI
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 20974937-3
20974937
LAZARO
Primer Apellido
LAZARO
Segundo Apellido
BARRETO
Pre Nombres
ANGELICA PETRONILA
Nacimiento: Fecha y Ubigeo
30 05 1959 110201
Sexo Estado Civil
F C
Fecha Inscripción
22 10 1997
Fecha Emisión
05 03 2010
Fecha Caducidad
05 03 2018
I<PER20974937<5<<<<<<<<<<<<<<<
5905306F1803057PER<<<<<<<<<<<2
LAZARO<<ANGELICA<PETRONILA<<<<

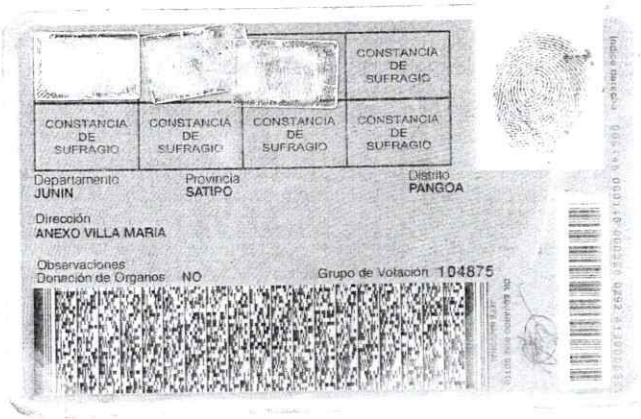
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
JUNIN
Provincia
SATIPO
Distrito
PANGOA
Dirección
ANEXO VILLA MARIA
Observaciones
Donación de Organos NO
Grupo de Votación 104875

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTION 2011 - 2014

1043

ACTA DE CONSTATACIÓN

En San Martin de Pangoa, siendo las 10.15 AM horas del día 25 de Julio del 2013, con la participación de representantes de la Municipalidad Distrital de Pangoa, se procedió a la constatación de lo siguiente:

PROPIETARIO (a) ANGELICA LAZARO BARRETO

DIRECCIÓN: Calle Ucayali

RAZON SOCIAL: Restaurant Jugueria CATTY

Se constato lo siguiente:

En el momento de la inspeccion a cargo de Jefe de Comercializacion y Jefe de salubridad. y el encargado del Hospital se encontro 6 gaseosas de Inca kola 4 litros con Fecha de vencimiento 13 de Julio y 1 Kola Real con Fecha de vencimiento 20 de Junio y 4 platos de sopa.

x los Trabajadores no cuentan con carnet de salud. son 3 Trabajadores

Observaciones:

Acción que se realiza por disposición de DIRESA JUNIN.

Por lo que se asienta el presente acta para el cumplimiento de las disposiciones vigentes, dejando constancia se culmina siendo: 10:20 AM horas del día 25 de Julio del 2013, pasando a firmar los participantes de la constatación para mayor validez.

FIRMA DEL PROPIETARIO (A)

NOM. Y APELL. ANGELICA LAZARO BARRETO

DNI Nº